

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la demandante, no ha cumplido con la carga procesal a su cargo, para continuar el trámite de la ejecución. Sírvase proveer.

Cali, 15 de julio de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No.2248

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA PRENDARIA** de menor cuantía adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE** contra **WASHINGTON CUSTODIO GONZALEZ CAICEDO**, se advierte que, la continuidad de la ejecución necesita del cumplimiento de una carga procesal o acto de la parte demandante y teniendo en cuenta que constituye uno de los deberes del Juez el de "(...) *dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal*" (Num. 1, artículo 42 C.G.P.), se requerirá a la parte ejecutante, para que dentro del término previsto en el numeral 1° del artículo 317 ibídem, allegue certificado de tradición del vehículo de placas **GXY509**. So pena de decretar desistimiento tácito.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, conforme lo prescrito por el numeral 1° del artículo 317 del CGP y dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva cumplir con la siguiente carga procesal

allegue certificado de tradición del vehículo de placas **GXY509**, donde conste la anotación de la medida cautelar decretada en el asunto.

SEGUNDO: VENCIDO el término anterior, pase el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

02*

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ
JUEZ -**

Cuantía: Menor
Ejecutivo
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: WASHINGTON CUSTODIO GONZALEZ CAIGEDO
Rad: 760014003018-2021-0002800

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 018 CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0055a55da6ef0edb20d0874fbfbcf1410e60347d771c576888534ae8caa02db

Documento generado en 15/07/2021 02:21:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**